

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,019

1,019) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que con fecha 22 de abril de 2016, se recibió el dictamen N° 15, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, de la Honorable Asamblea Legislativa, que se refiere al expediente número 506-1-2016-1 del Proyecto "La Gran Manzana", de este municipio.
- II- Que el Dictamen citado contiene el Recomendable: PRIMERO: Al Alcalde Municipal de Santa Tecla. SEGUNDO: Al Presidente de FONAVIPO y el Viceministro de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. TERCERO: A los Miembros de las Comunidades.
- III- Que en razón del dictamen N° 15 y sus 3 recomendables, es necesario proceder de forma inmediata a la realización de diferentes acciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el Dictamen N° 15, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, de la Honorable Asamblea Legislativa.**
2. **Declarar el Proyecto "La Gran Manzana", DE INTERES SOCIAL; estratégico y prioritario, a efecto de ejecutar las acciones necesarias y urgentes para culminar la formulación del REDISEÑO DEL PROYECTO.**
3. **Comisionar a la Dirección General, Dirección Financiera y Dirección de Desarrollo Territorial, para la formulación definitiva del proyecto con el respectivo financiamiento, y que tomen como primera opción los fondos de Titularización.**
4. **Gestionar la búsqueda de los consensos con FONAVIPO, Fondo Social para la Vivienda, y el Viceministerio de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, que cada una de estas instancias faciliten y otorguen los beneficios y prestaciones para la finalización de este proyecto, durante la fase de construcción los ocupantes de los apartamentos tendrán la asistencia temporal para su alojamiento.**

5. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que despues de agotada la vía administrativa se pueda efectuar las acciones legales necesarias, ante las instancias correspondientes ante los casos de usurpación que se dieran.** ''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,020

1,020) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos, para la compra de trofeos y medallas.
- II- Que se ha conocido correspondencia por parte de la Asociación Departamental de Fútbol aficionado de La Libertad-Federación Salvadoreña de Fútbol, mediante la cual solicitan patrocinio con campeonato 2015-2016 de las Escuelas de Fútbol de la Asociación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$850.00), para la compra de trofeos y medallas para el Torneo Relámpago y Clausura del Campeonato 2015-2016 de las Escuelas de Fútbol de la Asociación Departamental de Fútbol aficionado de La Libertad, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**
2. **Autorizar al Departameto de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias cargado a la línea de trabajo 0101020114 Instituto Tecleño de Recreación y Deportes en el objeto específico 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.**''''''''''Comuniquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,022

1,022) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General y el Director Financiero, someten a consideración la propuesta enviada por parte de MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.
- II- Que para el manejo de fondos, es necesario buscar opciones que incrementen el flujo de efectivo mensual por medio de apalancamientos bancarios, y que también es necesario buscar opciones que disminuyan el pago de cuotas mensuales de préstamos bancarios que actualmente posee la municipalidad.
- III- Que se recibió oferta de línea de crédito para capital de trabajo, por parte de MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptada la propuesta enviada por parte de MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., que consiste en el ofrecimiento de línea de crédito para capital de trabajo, según las condiciones siguientes:**
Monto a financiar: US\$2,000,000.00 dólares
Plazo: 15 años
Tasa: 10% anual
Cuota mensual: US\$ 21, 491.10 dólares
Trámite: 1% más IVA sobre monto.
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Escritura Pública, para efectos de documentar el crédito antes relacionado.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para la apertura de cuenta de ahorro corriente para depositar fondos de crédito adquirido y que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) para la apertura de dicha cuenta.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de cuotas de préstamo otorgado por MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.**
6. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que solicite ante la Empresa Distribuidora Eléctrica Del Sur, la orden irrevocable de pago**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,023

1,023) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización para que se firme carta de solicitud al Banco Agrícola.
- II- Que para el manejo de fondos, es necesario buscar opciones que incrementen el flujo de efectivo mensual por medio de apalancamientos bancarios, y que también es necesario buscar opciones que disminuyan el pago de cuotas mensuales de préstamos bancarios que actualmente posee la municipalidad.
- III- Que se ha consultado al Banco Agrícola, quienes ofrecen otorgar la factibilidad de aumentar el plazo del crédito actual a veinte años plazo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme la carta de solicitud al Banco Agrícola, por el préstamo otorgado según referencia 8094439378 en fecha 14 de diciembre de 2015, por un monto de US\$2,000,000.00, para capital de trabajo de línea decreciente a una tasa de 7.5%, solicitando cambio de plazo de cinco a veinte años, y disminución de la cuota mensual del crédito que actualmente es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,816.42), con la finalidad de obtener una reducción significativa de dicha cuota.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,024

1,024) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Nelson Antonio Salazar Huevo, Jefe de Cementerios, somete a consideración autorización del proyecto de Fosas Doble Nivel.
- II- Que de conformidad al artículo 3 numeral 5, la autonomía del Municipio se extiende al decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- III- Que de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, se establece categóricamente que es competencia del municipio, la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y el control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares.
- IV- Que de conformidad al artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, una facultad del Concejo Municipal consiste en emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- V- Que la Ley de Cementerios (vigente), artículo 29, establece que la "profundidad a que deben efectuarse las inhumaciones de cadáveres no incinerados, deben ser fijadas reglamentariamente en atención a las causas del fallecimiento y a la calidad de los materiales de terreno donde se inhume".
- VI- Que el Reglamento de la Ley General de Cementerios, artículo 31 inciso segundo, establece también que "si la inhumación se hiciere en fosas, éstas tendrán una profundidad mínima de un metro cincuenta centímetros; sin embargo, en suelos de poca consistencia, la profundidad mínima será de dos metros".
- VII- Que es una obligación para este Concejo, asegurar a las personas fallecidas, tengan un enterramiento digno, sin importar su condición social.
- VIII- Que en vista de los considerandos anteriores, es necesario reglamentar el servicio de sepultura de los puestos temporales en los cementerios municipales, con el objetivo de resolver la capacidad de disponibilidad de espacio para las inhumaciones de la población de Santa Tecla.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en el artículo 204 de la Constitución de la República y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Administración de Cementerios y Parques Memoriales, el PROYECTO de FOSAS DOBLE NIVEL.**
2. **Reglamentar el servicio de sepultura de los puestos temporales de las FOSAS DOBLE NIVEL, las cuales tendrán las siguientes dimensiones: LARGO: 2.0 metros, ANCHO: 1.0 metro y la PROFUNDIDAD TOTAL del DOBLE NIVEL, será de 2.5 metros, repartidos por NIVEL de 1.25 metros de la siguiente manera: 0.50 centímetros de espacio para el ataúd y una macizo de tierra de 0.75 centímetros.**
3. **Las FOSAS DOBLE NIVEL tendrán una PIAÑA de CEMENTO, para la colocación de 2 PLACAS de MARMOL respectivamente y contendrá cada una 15 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo.**
4. **Las FOSAS DOBLE NIVEL, tendrán sobre el nivel de tierra, un CUADRANTE DE GRAMA, el cual será por cuenta de la Administración de Cementerios y Parques Memoriales.**''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,026

1,026) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que la Jefe de Administración de Personal, ha solicitado a la UACI que se incorpore a la PAAC, el Proceso de Compra denominado "Adquisición de Camisetas para uso de Personal Eventual de Proyectos", hasta por un monto de US\$8,000.00, dentro del Código Presupuestario 54104 Productos Textiles y de Vestuario.
- III- Que conforme al acuerdo municipal número 1,008 de fecha 26 de abril de 2016, posee disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de US\$16,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de incorporar el Proceso de Compra denominado "Adquisición de Camisetas para uso de Personal Eventual de Proyectos", hasta por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), dentro del Código Presupuestario 54104 Productos Textiles y de Vestuario.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente e inicie el Proceso de Compra a la brevedad posible.**''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,027

1,027) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación del proceso de compra directa para la adquisición de juegos infantiles para niños con discapacidad.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 866 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2016, la Dirección de Desarrollo Territorial, presentó al Concejo Municipal, el detalle de fondos de cooperación y de FODES, para la construcción del Parque Infantil Inclusivo, en el Complejo del Cafetalón, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
1	Compra de juegos (Fondos Cooperación Canadiense)	15,519.87
2	Compra de juegos (FODES)	7,660.76
3	Construcción de obra gris y mobiliario (FODES)	23,339.24
TOTAL		46,519.87

- III- Que los fondos de cooperación provienen del proyecto "Fortaleciendo los Derechos de las personas con Discapacidad, a través del Desarrollo de Parque Infantil Inclusivo en el Municipio de Santa Tecla – CFLI-2015-16 – SSAL-002", el cual es un proyecto con especialidad técnica que incluye juegos infantiles accesibles, y según sondeo de mercado, hay ausencia de proveedores a nivel nacional, encontrando un único proveedor.
- IV- Que con fecha 12 de enero de 2016, se recibió nota de la empresa ABC Servicios y Representaciones, S.A. de C.V., quienes son proveedores únicos a nivel nacional de juegos infantiles para niños con discapacidad, por lo que es necesario hacer el proceso de compra directa por un monto de US\$7,660.76, provenientes de fondos FODES.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el proceso de compra directa para la adquisición de juegos infantiles para niños con discapacidad, por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,660.76) con fondos FODES, de conformidad al literal c) del artículo 72 LACAP.**

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes para la compra directa de los juegos infantiles.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones con la fuente de financiamiento correspondiente, y nombrar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial, como Administrador del Contrato, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,028

1,028) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Administración de Cementerios y Parques Memoriales.
- II- Que con fecha 2 de mayo del presente año, el Administrador General de Cementerios y Parques Memoriales, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación y aprobación de su respectivo Plan de Compras 2016.
- III- Que lo anterior, cuenta con la aprobación del Departamento de Presupuesto, considerando que es procedente su aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración de Cementerios y Parques Memoriales.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los respectivos procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, aprobada de la Administración de Cementerios y Parques Memoriales. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,031

1,031) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, solicita se le informe al Honorable Concejo Municipal sobre la demanda de Amparo, presentada ante la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, por la señora María Angélica Portillo, quien desempeñaba el cargo de Encargada de la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Merliot, contra el Concejo Municipal, por haber sido suprimida su plaza, por acuerdo municipal número 174, tomado en sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015.
- II- Que especialmente requiere que se le informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar en el sentido que dicha ex – empleada siga desempeñando el cargo anterior, y que de acuerdo a dicha resolución, a la brevedad posible se emita el acuerdo correspondiente para incorporar a la demandante en el cargo que desempeñaba o uno de categoría similar, durante la tramitación del proceso.
- III- Que el Doctor Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, explicó al Concejo Municipal en pleno, que dicho Amparo se encuentra en trámite ante la Sala de lo Constitucional y que dicha resolución de la Sala de lo Constitucional, de referencia 558-2015, de fecha 25 de abril de 2016, fue notificada a este Concejo por medio de la Secretaría Municipal el 28 de abril de 2016.
- IV- Que el Señor Alcalde Municipal, tomando en consideración dicha resolución Judicial, propone al Concejo Municipal cumplir con la medida cautelar de reincorporación, a partir del mes de mayo de 2016, con todas las prestaciones legales y laborales procedentes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar cumplimiento a la Medida Cautelar ordenada por la Sala de lo Constitucional en el sentido de reincorporar a la señora María Angélica Portillo, de forma inmediata y hasta que se pronuncie sentencia definitiva en el proceso de amparo relacionado.**
2. **Comisionar al Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para que tomen las medidas administrativas correspondientes.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,033

1,033) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, solicita se le informe al Honorable Concejo Municipal sobre las demandas Contencioso Administrativo, presentadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, por 15 trabajadores, contra el Concejo Municipal por haber sido suprimidas sus plazas, por acuerdo municipal 651 del 14 de diciembre de 2015.
- II- Que especialmente requiere se le informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar, en el sentido de reincorporar a los 15 trabajadores anteriormente relacionados, en los cargos que desempeñaban anteriormente.
- III- Que el Doctor Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, explicó al Concejo Municipal en Pleno, que dichas demandas Contencioso Administrativo se encuentran en trámite ante la Sala respectiva de la Corte Suprema de Justicia; y que todas las resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo, fueron notificadas a este Honorable Concejo Municipal, por medio de la Secretaría Municipal.
- IV- Que según copias de las planillas brindadas por la Tesorería Municipal, dos de los trabajadores demandantes, ya han retirado al menos uno de sus cheques en concepto de indemnización por la supresión de plaza, el resto de los mismos se encuentran en custodia en la Tesorería Municipal.
- V- Que una de las trabajadoras demandantes ya se encuentra reincorporada en sus labores en esta municipalidad.
- VI- Que de uno de los trabajadores no se ha recibido documentación a la fecha.
- VII- Que han transcurrido cuatro meses desde enero hasta el 30 de abril de 2016, sin que dichos demandantes hayan laborado para esta municipalidad, que ante tal situación el Señor Alcalde Municipal, tomando en consideración todas las resoluciones judiciales en los respectivos procesos Contenciosos, propone al Concejo Municipal cumplir con la medida cautelar de reincorporación, incluyendo todas las prestaciones legales y laborales procedentes, a partir del mes de mayo de 2016.
- VIII- Que el Señor Alcalde Municipal, le propone al pleno del Concejo Municipal, que como medida de transacción extrajudicial se reconozca un pago único equivalente a dos salarios mensuales. Para lo cual se levantará Acta Notarial con cada empleado para ser homologada por dicho tribunal.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,036

1,036) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora María de Jesús Velásquez de Romero, madre del empleado José William Romero Moreno, Encargado de Zona, en el Departamento de Supervisión y Atención al Contribuyente-Admón.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José William Romero Moreno.** "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,037

1,037) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, INCOADOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, POR TENEDORES DE ÁREAS DEL CAFETALÓN UTILIZADAS PARA BARES Y RESTAURANTES.
- II- Que en fecha 29 de abril de 2016, se invitó a SERVILEG, S.A. de C.V., Lic. Juan José Flamenco Castillo, Lic. Mario Guillermo Bettaglio Rivas y Lic. José Roberto Barriere Ayala, para el proceso antes relacionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibiendo una sola oferta el 2 de mayo de 2016, de parte del Lic. Juan José Flamenco Castillo.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta presentada cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, INCOADOS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, POR TENEDORES DE ÁREAS DEL CAFETALÓN UTILIZADAS PARA BARES Y RESTAURANTES, al Licenciado Juan José Flamenco Castillo, hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para los plazos establecidos en su oferta, los cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**“”””””””Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,038

1,038) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OPCIONES LEGALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", QUE INCLUYE EJECUCIÓN DE LA OPCIÓN LEGAL MAS ADECUADA".
- II- Que en fecha 29 de abril de 2016, se invitó a SERVILEG, S.A. de C.V., Lic. Juan José Flamenco Castillo, Lic. Mario Guillermo Bettaglio Rivas y Lic. José Roberto Barriere Ayala, para el proceso antes relacionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibándose ofertas el 2 de mayo de 2016, por parte del Lic. José Roberto Barriere Ayala.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta presentada cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OPCIONES LEGALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DEL CONTRATO "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", QUE INCLUYE EJECUCIÓN DE LA OPCIÓN LEGAL MAS ADECUADA", al Licenciado José Roberto Barriere Ayala, hasta por el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), para los plazos establecidos en la oferta, los cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado José Leonidas Rivera Chévez, Director General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “””””””””Comuníquese

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,040

1,040) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración Declarar Desierta por 2ª vez, el proceso de Licitación Pública LP-19/2016, "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016 AMST "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, siendo publicadas el día catorce de abril de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que las bases fueron descargadas o adquiridas el catorce y quince de abril de 2016, por parte de SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, SCOTIA SEGUROS, S.A., LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., LA CENTRO AMERICANA, S.A., y CONSULTANTS OF RISKS, S.A. de C.V.; y el día 29 de abril de 2016, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta por 2ª vez, el servicio mencionado de conformidad al Art. 65 LACAP; tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su artículo 72 literal f), que se refiere a "Declaración Desierta por Segunda Vez".**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la respectiva Resolución razonada a que hace alusión el Art. 71 de la LACAP.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la Contratación Directa por Declaratoria de Desierto por segunda vez, con competencia, de la Licitación "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", previa adecuación de Bases.**
4. **Comisionar para que revisen y avalen las Bases de Contratación Directa de "SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a las personas siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Ricardo Andrés Martínez Morales	Primer Regidor Propietario
Alfredo Ernesto Interiano Valle	Décimo Regidor Propietario
José Leonidas Rivera Chevez	Director General

Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora de Talento Humano
José Tito Sigüenza Álvarez	Jefe de UACI

con la asesoría de la empresa corredora de seguros ADRISA S.A. de C.V. "***"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,042

1,042) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
- II- Que en fecha 14 de abril de 2016, se invitó a ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., HOSPIRENT, CASTILLO LANE MEDICAL, S.A. de C.V., y S.T. MEDIC, S.A. de C.V., para el proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 19 de abril de 2016, de parte de AB CORPORACION, S.A. de C.V., NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. de C.V., SUMINISTROS L.R., S.A. de C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A de C.V., BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A de C.V., y CASTILLO LANE MEDICAL, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas se determinó que las ofertas que cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentaban la mejor oferta económica, fueron las de NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, por los ítems 5,9,10,12 y 13 hasta por el monto de US\$2,521.00, SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. de C.V., por los ítems 1,2,3,4,6,8 y 11 hasta por el monto de US\$4,892.60, y BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el ítem 7 hasta por el monto de US\$1,450.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, a NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO, los ítems 5,9,10,12 y 13 hasta por el monto de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,521.00), a SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A DE C.V., los ítems 1,2,3,4,6,8 y 11 hasta por el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$4,892.60); y a BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., el ítem 7 hasta por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$1,450.00), para los plazos establecidos en sus ofertas, los cuales serán contados a partir de**

la fecha establecida en la Orden de Pedido, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.

2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejia Carvajal, Jefe de Salud Municipal o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia..""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,043

1,043) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación al Plan de Compras del Departamento de Transporte y Talleres, de la Dirección de Administración.
- II- Que al asumir la administración, al CAMST le fue entregado el inventario de cincuenta y una bicicletas, de las cuales solo siete de ellas están actualmente en regulares condiciones y de las demás solamente se recibió el chasis, por ésta razón en el 2015, se realizó proceso de compra de 10 bicicletas, pero no pudieron adquirirse por motivo de que ninguna empresa ofertó.
- III- Que el Departamento de Transporte y Talleres, tiene en su Plan de Compras, el proceso denominado "Compra de bicicletas para uso de la AMST", por un monto de US\$9,000.00, y que existe la necesidad de contar con más de éste tipo de transporte para equipar al personal del CAMST, y así brindar un mejor servicio en las diferentes actividades, incluyendo la seguridad de la población.
- IV- Que es necesario reprogramar de la cuenta 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios para bicicletas y motocicletas, que actualmente tiene un monto de US\$8,000.00, el cual será eliminado, y para trasladarlos y distribuirlos en las cuentas 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios el monto de US\$3,000.00, y en la cuenta 61105 Vehículos de Transporte la cantidad de US\$5,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación al Plan de Compras del Departamento de Transporte y Talleres, en el sentido planteado y modificar el nombre del proceso de compra por "Compra de bicicletas y Repuestos para uso del CAMST", por un monto de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00), los cuales serán distribuidos entre las cuentas: 54118 – Herramientas, Repuestos y Accesorios con un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$3,000.00) y en la cuenta 61105 – Vehículos de Transporte por la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00).

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el Proceso de Compra a la brevedad posible.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,044

1,044) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración aprobación de la Licitación Pública LP-24/2016 AMST "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL".
- II- Que la aprobación de bases de concurso que la Sindicatura Municipal, tiene asignado como: LP-24/2016 AMST "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL", para la realización del servicio de medición topográfica de inmuebles.
- III- Que se han remitido los Términos de Referencia, y han sido revisados conjuntamente con la unidad solicitante, las correspondientes bases de licitación, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las bases de Licitación Pública LP-24/2016 AMST "CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA".**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionada.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-050516

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,045

1,045) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Señora Síndico Municipal, hace del conocimiento del pleno del Concejo, la dificultad en la disposición y sustanciación de los diversos casos legales que tiene a su cargo la Sindicatura Municipal, debido a la carga laboral.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar el respaldo para que se tomen las acciones necesarias, para la depuración y sustanciación de los expedientes y trabajo que tiene a su cargo y en caso de encontrarse casos de negligencia e impericia por parte de sus responsables, se proceda de conformidad a la Ley.** "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CINCO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL